

I. RESUMEN DE SU PEDIDO:

SOLICITO: CONTRATO DOCENTE POR RESULTADOS DE LA PN EN LA MODALIDAD DE EBE

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

III. DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno: MAMANI Apellido Materno: MAMANI Nombres: ALEX EMERZON

Persona Juridica:

Razón Social: POSTULANTE

Tipo de Documento:

DNI: 41749771 RUC: C.E.:

IV. DIRECCION:

TIPO DE VIA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: 7 de Junio N° 278-D

N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de la zona: Barrio Chanu Chanu

Referencia:

Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno

Teléfonos: 962598156 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: alexmamani1984@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACION JURADA

V. FUNDAMENTACION DEL PEDIDO:

Que, en cumplimiento con los requisitos generales y especificos del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU. Solicito a usted participar en la Etapa 2 - Contratacion docente por la Prueba Nacional, en la modalidad de EBE

VI. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

FUT

COPIA DE DNI

COPIA DE TITULO

COPIA REGISTRO DE TITULO

ANEXOS

Puno, 01 de febrero del 2024

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Por cuanto: El Consejo Universitario en su sesión del 28 de agosto de 2018

ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de:

Licenciado en Educación - Nivel Primaria

Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje

Aprobado por la Facultad de:

EDUCACIÓN

a don(ña): **ALEX EMERZON MAMANI MAMANI**

Por tanto: se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal, y le concedan los privilegios que las leyes de la República le otorgan.

Expedido y Firmado en Huacho, 14 de setiembre del 2018



Dr. César Marcelino Mazuelos Cardoza
RECTOR



Mtro. Víctor José Linares Cabrera
SECRETARIO GENERAL



Mg. Nilo Tello Paudal
DECANO(a)



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, QUE SUSCRIBE:**

Certifica:

Que, el presente TÍTULO PROFESIONAL otorgado a don(ña):
ALEX EMERZON MAMANI MAMANI, de la Facultad de:
EDUCACIÓN, ha sido
expedido el día 14 de setiembre del 2018, y suscrito por el
Rector Dr. César Marcelino Mazuelos Cardoza; el Secretario
General Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera y el Decano(a):
Mg. Nilo Tello Pandal, autoridades de la
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Huacho, 14 de setiembre del 2018



[Signature]
Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera
SECRETARIO GENERAL

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LIMA - PROVINCIAS**

El presente Título otorgado a MAMANI MAMANI
ALEX EMERZON
Fecha de Nacimiento 19-12-1982 DNI 41749771
Cursó la carrera en el registro PEDAGOGICO
Con el N° 003265-P-DREL.P Fecha 07-11-2018
De conformidad con la R D R N° 1729 de fecha 13-11-2018



[Signature]
Mg. CESAR ARTURO MONTERO GIL
DIRECTOR DEL AREA DE GRADOS, TÍTULOS,
ACTAS Y CERTIFICADOS



[Signature]
Lr. JOSE LUIS FLORES OBANDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
DE LIMA PROVINCIAS

Código Universidad: 028

Tipo de Documento	N°	Abreviatura Grado o Título	Grado o Título se obtuvo por
DNI	41749771	T	Sustentación de Tesis

Modalidad de Estudio	Procedencia de la Revalidación	Revalid.- País
Semi presencial	-----	-----

Revalid.- Universidad	Denominación del Grado Revalidado	N° de Resol. de Consejo Universitario
-----	-----	0898-2018-CU-UNJFSC

Fecha de Resolución. de C. U.	N° del Diploma	Tipo de Emisión del Diploma	N° Registro Diploma
28/08/2018	028TP196805062	ORIGINAL	684

SECRETARÍA GENERAL:

Código del Libro	Libro	Folio
0014-2018	X	124

FACULTAD:

Libro	Folio
I	50





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa(e) de la Unidad de Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento es consecuencia de la evaluación del expediente de reconocimiento que dio origen a la resolución que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **MAMANI MAMANI**
Nombres **ALEX EMERZON**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **41749771**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ
CARRIÓN**
Rector **MAZUELOS CARDOZA, CESAR MARCELINO**
Secretario General **LINARES CABRERA, VICTOR JOSELITO**
Decano **TELLO PANDAL, NILO**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

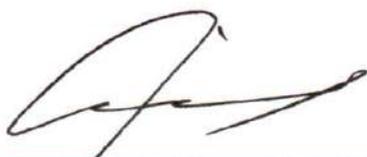
Título profesional **LICENCIADO EN EDUCACION NIVEL PRIMARIA
ESPECIALIDAD: EDUCACION PRIMARIA Y PROBLEMAS DE
APRENDIZAJE**
Fecha de Expedición **14/09/18**
Resolución/Acta **0898-2018-CU-UNJFSC**
Diploma **028TP196805062**

OP 000000218429



CÓDIGO VIRTUAL 0000141340

Santiago de Surco, 26 de Octubre de 2018


LINA TASSARA LAFOSSE
JEFA (E)
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 24 de Abril de 2019

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el Título Profesional de:

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ESPECIAL:
AUDICIÓN Y LENGUAJE
A:
ALEX EMERZON MAMANI MAMANI

De la Facultad de Humanidades

Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Educación Especial: Audición y Lenguaje

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Título, el 31 de marzo del 2022. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo, el 31 de marzo del 2022



MG. JOSE ANDRES CRUZADO ALBARRAN
SECRETARIO GENERAL



DR. MONS. HECTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE
RECTOR (e)



DRA. CÁRMEN CONSUELO DÍAZ VÁSQUEZ
DECANA (e)



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	41749771
19	ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	S
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	TRABAJO ACADÉMICO
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVÁLIDA	---
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	---
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO / TÍTULO REVALIDADO	---
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	006-2022/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	31/03/2022
28	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	0
30	LIBRO	01
31	FOLIO	172
32	REGISTRO	2575

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDS000098





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 006-2022/UCT-CU

Trujillo, 31 de marzo del 2022

Resolución Rectoral N° 024-2020/UCT-R, de fecha 06 de mayo del 2020; Oficio N° 017-2022/UCT-FH; Resolución N° 041-2022/UCT-FH; Oficio N° 025-2022/UCT-FCS; Resolución N° 113-2022/UCT-FCS; Oficio N° 032-2022/UCT-FCAE; Resolución N° 075-2022/UCT-FCAE, todos de fecha 28 de marzo del 2022 y Acuerdos N°s 154 al 159 y 212-2022/UCT-CU, de fecha 31 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

- 1°. Conforme al artículo 106° del Estatuto de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI” (UCT), que establece que los Grados y Títulos son otorgados por la universidad a nombre de la Nación y a propuesta de la respectiva Facultad.
- 2°. Mediante Resolución Rectoral N° 024-2020/UCT-R, la UCT aprobó el proceso online para la obtención de grados académicos y títulos profesionales o su equivalente.
- 3°. Mediante Oficios de Visto los decanos de la Facultad de Humanidades, de Ciencias de la Salud y de Ciencias Administrativas y Económicas, elevan Resoluciones y solicitan ratificar el Título Profesional.
- 4°. El Consejo Universitario de la UCT Benedicto XVI, en sesión de fecha 31 de marzo del 2022, adoptó por unanimidad los Acuerdos N°s 154 al 159 y 212-2022/UCT-CU, los cuales se explicitan en la Parte Resolutiva de la presente Resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Católica de Trujillo, de conformidad con el inciso “e” del Artículo N° 57°, del Estatuto de la UCT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución N° 041-2022/UCT-FH, emitida por el Decanato de la Facultad de Humanidades, mediante la cual se resuelve otorgar el Título Profesional de Licenciado(a) en Educación Primaria, Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria con mención en: Ciencias Sociales, Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria con mención en: Filosofía, Psicología y Religión, Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria con mención en: Lengua y Literatura y Título Profesional de Segunda Especialidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR el Título Profesional de Licenciado(a) en Educación Primaria a dos (02) bachilleres; Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria con mención en: Ciencias Sociales a uno (01) bachiller; Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria con mención en: Filosofía, Psicología y Religión a uno (01) bachiller; Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria con mención en: Lengua y Literatura a dos (02) bachilleres; Título Profesional de Segunda Especialidad en Educación Especial: Audición y Lenguaje, a nueve (09) egresados; Título Profesional de Segunda Especialidad en Gestión Educativa a cinco (05) egresados; cuyos nombres se detalla a continuación:

Título Profesional de Licenciado(a) en Educación Primaria

N°	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	192110372J	CONTRERAS RAMIREZ EDDA CRYSTHEL
2	192110830H	GALINDO ANGLÉS JUAN





Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria con mención en: Ciencias Sociales

N°	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	019207186G	ROJAS DOMINGUEZ SEGUNDO DOMINGO

Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria con mención en: Filosofía, Psicología y Religión

N°	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	019204618C	CABRERA MAQUERA INAR FRANCISCO

Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria con mención en: Lengua y Literatura

N°	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	019207000K	RAMOS CHAVEZ HUMBERTO ADOLFO
2	019207002C	RAMOS CHAVEZ LUIS GUSTAVO

Título Profesional de Segunda Especialidad en Educación Especial: Audición y Lenguaje

N°	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	202100004A	ARTEAGA CALIXTO JENYFER
2	202104224F	BUELOTH BOCANEGRA CORINA
3	202104264H	FLORES RUIZ GLORIA GUADALUPE
4	202102840A	MACO TUESTA SHELVEY STEFANY
5	202102841H	MAMANI CCOA JOSEFINA
6	202100059K	MAMANI MAMANI ALEX EMERZON
7	202102842D	MARIN SERNAQUE MARCO GIANCARLO
8	202100120A	YEPEZ CHILO MARLENI
9	019208988J	ZARPÁN ACUÑA MARÍA DE LA CRUZ

Título Profesional de Segunda Especialidad en Gestión Educativa

N°	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	202102833E	INGA LOARTE CLEMENTE
2	202104441G	LUDEÑA MALMACEDA CECIL
3	202104301K	MIRANDA YANAC NURIA LISETTE
4	202102865D	RUMICHE VALDEZ MARIA ELENA
5	202104372E	VASQUEZ HERNANDEZ MANUEL HUMBERTO

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR la Resolución N° 113-2022/UCT-FCS emitida por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la salud, mediante la cual se resuelve otorgar el Título Profesional de Segunda Especialidad en Terapia Familiar e Intervención Sistémica con mención en: Violencia y Adicciones.

ARTÍCULO CUARTO: CONFERIR el Título Profesional de Segunda Especialidad en Terapia Familiar e Intervención Sistémica con mención en: Violencia y Adicciones a una (01) egresada cuyo nombre se detalla a continuación:

Título Profesional de Segunda Especialidad en Terapia Familiar e Intervención Sistémica con mención en Violencia y Adicciones

N°	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	201103260J	SALINAS GAMBOA DIANA JACQUELINE

ARTÍCULO QUINTO: RATIFICAR la Resolución N° 075-2022/UCT-FCAE emitida por el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, mediante la cual se resuelve otorgar el Título Profesional de Segunda Especialidad en Gestión Pública y Gobernabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: CONFERIR el Título Profesional de Segunda Especialidad en Gestión Pública y Gobernabilidad a uno (01) egresado, cuyos nombres se detalla a continuación:





Título Profesional de Segunda Especialidad en Gestión Pública y Gobernabilidad

N°	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	202104256E	DIAZ VIVANCO ROSEL WILE

ARTÍCULO SÉPTIMO: REALIZAR la Ceremonia **Virtual** de Graduación y Titulación el día sábado 02 de abril del 2022, a las 11:30 a.m.

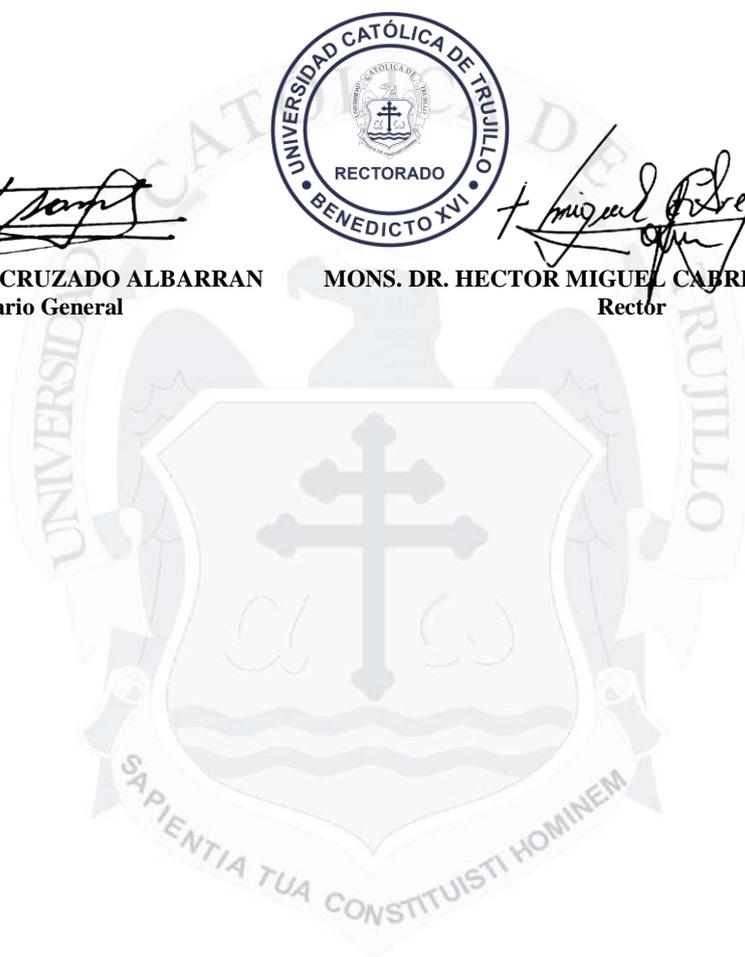
Regístrese, comuníquese y archívese.



MG. JOSE ANDRES CRUZADO ALBARRAN
Secretario General



MONS. DR. HECTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE, OFM
Rector





REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado
"CEPEA"

Por cuanto Don(ña) **MAMANI MAMANI ALEX EMERZON**

Ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PROFESIONAL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Lima** a los **17** días del mes de **Junio** del **2019**



Y-1-6

.....
WILDER ALEJANDRO CALDERON GALVEZ
DIRECTOR GENERAL

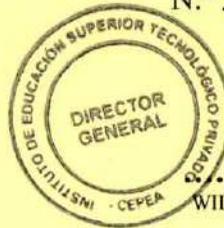


Código de Registro Institucional:

N.º 187-2019

Código de Registro del MINEDU:

N.º M29201913332



4-1-6

.....
WILDER ALEJANDRO CALDERON GALVEZ
DIRECTOR GENERAL



Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado
SISTEMAS DEL SUR
R.M. N° 355 - 97 - ED - R.D. N° 0832 - 2006 - ED



REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



**El Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado
"SISTEMAS DEL SUR"**

Por cuanto Don (ña): **MAMANI MAMANI, ALEX EMERZON**

Ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes, le otorga el título de:
PROFESIONAL TÉCNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal

Dado en Tacna, a los Diez días del mes de octubre del 2022.



PAOLO ALEXANDER SANTOS LAURA
DIRECTOR GENERAL



Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado

SISTEMAS DEL SUR

R.M. N° 355 - 97 - ED - R.D. N° 0832 - 2006 - ED

Código de Registro Institucional

N.° COMP - 0074 - 2022-I

Código de Registro del MINEDU

N.° J26202301264



PAOLO ALEXANDER SANTOS LAURA
DIRECTOR GENERAL



Tacna, 12 de mayo del 2023

Resolución Directoral

N° 34-2023-IESTP SIS –DG

VISTO:

La solicitud presentada por el (la) MAMANI MAMANI, ALEX EMERZON quien ha solicitado el proceso de titulación en nuestra casa superior de estudios en la carrera profesional técnica de Computación e Informática nivel formativo: Profesional Técnico) de acuerdo con la normativa vigente.

Quien ha cumplido con la presentación documentaria del certificado oficial de estudios del Primer ciclo al Sexto ciclo 3 años – visado - correspondiente a la carrera que se ofrece en nuestra institución con el fin de obtener el Título de Profesional Técnico de computación e informática.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Sistemas del Sur” de la región de Tacna, reconoce el cumplimiento del proceso de TITULACIÓN de estudios por módulos y Asignaturas, que los EGRESADOS DE OTROS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR y han realizado estudios previamente con el Plan de Estudio en la carrera de computación e informática, y que han presentado a la vista el original del certificado de estudios oficiales el cual certifica que el alumno ha cumplido sus (3 años) de estudios (6 semestres académicos) el instituto sistema del sur recibe al alumno egresado para el proceso de titulación en nuestra institución, siendo los requisitos establecidos en el reglamento de procesos de titulación aprobado por la dirección de nuestro Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Sistemas del Sur” y reconociendo las normas vigentes.

Que, a través del Oficio N° 04158-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA- DIGEST se informa el registro de los títulos emitidos, el cual cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, en la carrera profesional técnica de Computación e Informática.



De conformidad a lo dispuesto por la ley General de Educación N° 28044 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de los docentes y sus normas vigentes

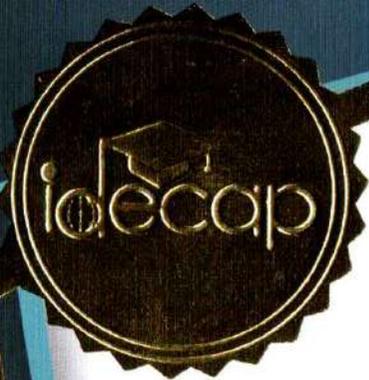
SE RESUELVE:

ARTICULO 1 : APROBAR Y HACER ENTREGA del título a favor del alumno (a) MAMANI MAMANI, ALEX EMERZON, con código asignado por Ministerio de Educación J26202301264 de la Carrera técnica Computación e Informática.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR: - La entrega y registro del título profesional técnico de computación e informática.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUE


Ing. Pablo Alexander Santos Laura
DIRECTOR GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma mater del magisterio nacional"

Diplomado

RESOLUCIÓN
N° 5608-2018-EPG WPR-UNE

Otorgado a:

ALEX EMERZON MAMANI MAMANI

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el diplomado de:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

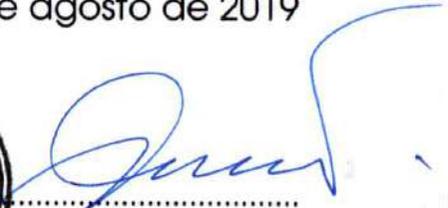
Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales

Lima, 19 de agosto de 2019




Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
DIRECTORA




Walter Paredes Zavaleta
DIRECTOR IDECAP

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE
DOCUMENTO PODRÁN SER VERIFICADOS EN:
JR. SAN MARTIN 721 - A - TRUJILLO
TELF.S.: (044) 791013 - 948809440



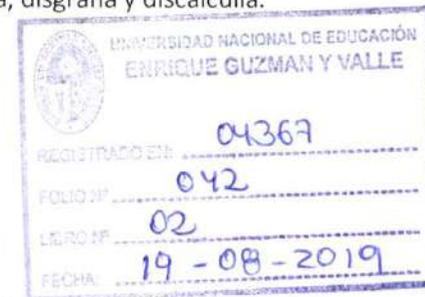
PROMUEVE



DOCENCIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

1200 Horas – 30 Créditos

- Módulo 1. Problemas de aprendizaje, perturbación emocional y trastornos de la conducta.
- Módulo 2. Retraso mental e impedimentos severos y profundos.
- Módulo 3. Deterioros físicos, visuales, auditivos y de comunicación.
- Módulo 4. Niños superdotados y casos de diversidad cultural.
- Módulo 5. Evaluación de los avances y logros educativos en niños especiales.
- Módulo 6. Valoración del niño con problemas de aprendizaje.
- Módulo 7. Dificultades en la escritura. Disgrafía.
- Módulo 8. Dificultades en el lenguaje. Dislalia.
- Módulo 9. Dificultades en el aprendizaje de la matemática. Discalculia.
- Módulo 10. Dificultades de aprendizaje por déficits de atención.
- Módulo 11. Dificultades en el aprendizaje del comportamiento interpersonal.
- Módulo 12. Evaluación y modelos de intervención en la dislexia, disgrafía y discalculia.





CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado : ALEX EMERZON MAMANI MAMANI

Programa : DOCENCIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

Fecha de Inicio : 13/08/2018

Termino : 16/08/2019

Registro : 04367

Codigo : EPG-02345-19

Folio : 042

Libro : 02

MÓDULOS APROBADOS	HORAS	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
Módulo 1. Problemas de aprendizaje, perturbación emocional y trastornos de la conducta.	100	02	B
Módulo 2. Retraso mental e impedimentos severos y profundos.	100	02	B
Módulo 3. Deterioros físicos, visuales, auditivos y de comunicación.	100	02	B
Módulo 4. Niños superdotados y casos de diversidad cultural.	100	02	B
Módulo 5. Evaluación de los avances y logros educativos en niños especiales.	100	02	B
Módulo 6. Valoración del niño con problemas de aprendizaje.	100	02	B
Módulo 7. Dificultades en la escritura. Disgrafía.	100	03	B
Módulo 8. Dificultades en el lenguaje. Dislalia.	100	03	B
Módulo 9. Dificultades en el aprendizaje de la matemática. Discalculia.	100	03	B
Módulo 10. Dificultades de aprendizaje por déficits de atención.	100	03	B
Módulo 11. Dificultades en el aprendizaje del comportamiento interpersonal.	100	03	B
Módulo 12. Evaluación y modelos de intervención en la dislexia, disgrafía y discalculia.	100	03	B
PROMEDIO FINAL			B

Total de Horas : 1200

Total de Créditos : 30

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos

CALIFICACIÓN

A - Sobresaliente : 19 - 20
B - Excelente : 15 - 18
C - Satisfactorio : 11 - 14
D - Deficiente : 00 - 10



Esther S. Avila Polo
SECRETARIA GENERAL
IDECAP

Lima, 19 de agosto de 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-CONV/AUSP-EPG



DIPLOMADO

OTORGADO A :

ALEX EMERZON MAMANI MAMANI

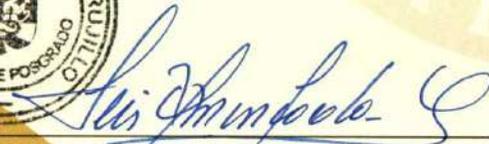
Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el *Diplomado* con mención en:

ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DE LAS DIFICULTADES EN LOS ESTUDIANTES INCLUIDOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS

Desarrollado del 16 de Julio del 2018 al 16 de Julio del 2019, con una duración de 1200 Horas pedagógicas y 36 créditos académicos.

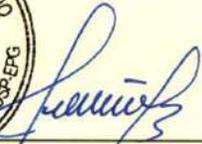
Por tanto, de acuerdo a las normas vigentes se le expide el presente certificado como consta en el registro de los libros institucionales.

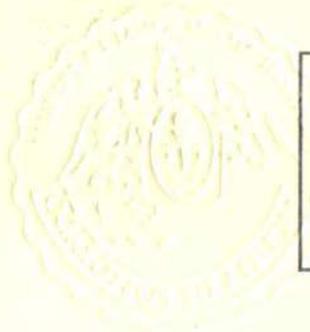



Dr. Luis Orlando Moncada Albitres
DIRECTOR

Trujillo, 17 de Julio del 2019




Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
COORDINADOR ACADÉMICO



ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DE LAS DIFICULTADES EN LOS ESTUDIANTES INCLUIDOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS

1200 HORAS, 36 CRÉDITOS

MALLA CURRICULAR

- Módulo 1. La neurociencia y el aprendizaje del estudiante incluido.
- Módulo 2. Adaptaciones curriculares. Elaboración de sesiones de aprendizaje y sus procesos didácticos.
- Módulo 3. Características de los estudiantes incluidos con TEA, Síndrome de Down y Discapacidad Intelectual.
- Módulo 4. Como potenciar el desarrollo cognitivo en el estudiante incluido.
- Módulo 5. Aplicación de material visual como apoyo en aulas inclusivas.
- Módulo 6. Elaboración de materiales de apoyo en aulas inclusivas.
- Módulo 7. Problemas de aprendizaje por dificultades auditivas y visuales.
- Módulo 8. Dislexia y disgrafías: evaluación e interpretación.
- Módulo 9. Discalculia.
- Módulo 10. Dificultades de aprendizaje por despedagogías.
- Módulo 11. Problemas de aprendizaje por deprivación sociocultural.
- Módulo 12. Manejo de estrategias para dificultades de conducta en alumnos incluidos.

Registro N°: 120-D
Libro N°: 06
Folio N°: 010-011
Firma: [Firma] Fecha: 17.10.19



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-CONV/AUSP-EPG

Otorgado a: ALEX EMERZON MAMANI MAMANI

Con mención en: ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DE LAS DIFICULTADES EN LOS ESTUDIANTES INCLUIDOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS

ASIGNATURA	NOTA
Módulo 1. La neurociencia y el aprendizaje del estudiante incluido.	17
Módulo 2. Adaptaciones curriculares. Elaboración de sesiones de aprendizaje y sus procesos didácticos.	18
Módulo 3. Características de los estudiantes incluidos con TEA, Síndrome de Down y Discapacidad Intelectual.	18
Módulo 4. Como potenciar el desarrollo cognitivo en el estudiante incluido.	17
Módulo 5. Aplicación de material visual como apoyo en aulas inclusivas.	17
Módulo 6. Elaboración de materiales de apoyo en aulas inclusivas.	19
Módulo 7. Problemas de aprendizaje por dificultades auditivas y visuales.	17
Módulo 8. Dislexia y disgrafias: evaluación e interpretación.	17
Módulo 9. Discalculia.	18
Módulo 10. Dificultades de aprendizaje por despedagogías.	17
Módulo 11. Problemas de aprendizaje por deprivación sociocultural.	18
Módulo 12. Manejo de estrategias para dificultades de conducta en alumnos incluidos.	17
PROMEDIO:	18

TOTAL DE HORAS: 1200

Trujillo, 17 de Julio del 2019

TOTAL DE CREDITOS: 36

DURACIÓN: 12 Meses

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CAPACITACIONES



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
COORDINADOR ACADÉMICO

N° : 06

FOLIO N° : 010-011

REGISTRO N°: 120 - D



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-CONV/AUSP-EPG

Diplomado

Otorgado a:

MAMANI MAMANI, ALEX EMERZON

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa de:

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Realizado del 17 de agosto del 2019 al 22 de agosto del 2020, con una duración de 1200 horas académicas, equivalentes a 36 créditos, 01 año.

Por tanto se expide el presente DIPLOMA para que se reconozca como tal.



[Signature]
Dr. Luis Orlando Moncada Albitres
DIRECTOR



[Signature]
Trujillo, agosto del 2020
Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
COORDINADOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 005-CONV/AUS-EPG

*Que los datos y la mención consignados en el presente,
están registrados en nuestro libro*

Registro: 2905 – 74MMAE71 Libro: 17 Folio: 98



104257313041182



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 005-CONV/AUS-EPG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-CONV/AUSP-EPG

CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, certifica que:

MAMANI MAMANI, ALEX EMERZON

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondientes al programa de:

EDUCACIÓN INCLUSIVA

MÓDULOS APROBADOS	Calificaciones
• FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.	17
• NECESIDADES EDUCATIVAS Y EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.	17
• INTERVENCIÓN EDUCATIVA Y NECESIDADES VISUALES, AUDITIVAS.	18
• ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	16
• ATENCIÓN EDUCATIVA DEL AUTISMO Y LAS NECESIDADES MOTORAS.	18
• RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA EL AULA INCLUSIVA.	17
• FAMILIA Y COMUNIDAD EN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN.	17
• EDUCACIÓN ESPECIAL BASADA EN LA EVIDENCIA Y LOS EFECTOS DE LA INCLUSIÓN.	18
• ORGANIZACIÓN DEL APOYO EN SISTEMAS INCLUSIVAS.	16
• ESTRATEGIAS Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN INCLUSIVA.	16
• RESPUESTAS A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS EN LA ESCUELA INCLUSIVA.	17
• DISCAPACIDAD FÍSICA.	17
Nota Promedio	17

Total de Horas: **1200**
Total de Créditos: **36**
Duración: **1 AÑO**

Dado y Firmado en Trujillo, **22** de **agosto** del **2020**



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
DOCENTE COORDINADOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CAPACITACIONES

Libro: 17
Folio: 98
Registro: 2905 - 74MMAE71



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0391 -2019

YUNGUYO, 12 MAR 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAMANI MAMANI, ALEX EMERZON
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41749771
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/12/1982
CODIGO MODULAR	:	1041749771
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HABITAT
CUISSP	:	603021AMMAA9 F.AFIL : 06/06/2006
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: LIC. EN EDUCACION N°. 003265-P-DREP
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA Y PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Básica Especial-Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JESUS NAZARENO
CÓDIGO DE PLAZA : 1171119316P5
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REGULARIZACION DE PLAZAS NEXUS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2421-2019 N° DE FOLIOS : 34
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 04/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : III ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo



LO QUE TRANSCRIBO A HO
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

ROSENDO CHIPANA LOZA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0287- 2020

YUNGUYO, **07 FEB 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI MAMANI, ALEX EMERZON
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41749771
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/12/1982
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUISSP : 603021AMMAA9 F.AFIL : 06/06/2006
TÍTULO Y/O GRADO : LIC. EN EDUCACION N°. 003265-P-DREP
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA Y PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Básica Especial-Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JESUS NAZARENO
CÓDIGO DE PLAZA : 1171119316P5
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REGULARIZACION DE PLAZAS NEXUS
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA Y PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S.N.E. N° DE FOLIOS: 44
REFERENCIA : ACTA DE ADJUICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 2

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Efrain CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo



LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
ROSAURO CHIPANA LOZA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



Resolución Directoral N°-000657 -2021

llave, 26 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI MAMANI, ALEX EMERZON
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41749771
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/12/1982
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSPP : 603021AMMAA9
FECHA DE AFILIACION : 31/07/2009
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Básica Especial-Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ILAVE
CÓDIGO DE PLAZA : 1116119916N4
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: VANEGAS MAMANI, CARMELA, Resolución N°
INFORME N° 040-2020-DUGELEC/AGI

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3298 N° DE FOLIOS: 63
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NZB/DUGELEC
FCA/JAGA
PFC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2021



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

[Firma]
Dani Holguin
ABOGADO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 1039 -2022

PUNO, 01 MAR. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI MAMANI, ALEX EMERZON
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41749771
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/12/1982
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 603021AMMAA9
FECHA DE AFILIACION : 31/07/2009
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Básica Especial-Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : CEBE NUESTRA SEÑORA DE COPACABANA
CÓDIGO DE PLAZA : 1162119511 E4
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION
COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE: PINO DIAZ, SIR HENRY

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : VIRTUAL N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
PIV/AGI
RPB/AAJ
JAR/ADMIN
NFAM/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROSANA FORJADITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - PUNO

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 000376 -2023

Ilave, **27 FEB 2023**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI MAMANI, ALEX EMERZON
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41749771
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/12/1982
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 603021AMMAA9
FECHA DE AFILIACION : 31/7/2009
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Básica Especial-Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ILAVE
CÓDIGO DE PLAZA : 1110823016N4
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 0025-2022-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1494 N° DE FOLIOS: 19
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

ABCCT/DUGELEC
CCHS/JAGA
COM/JAGI
FAC/ABOG I-AL
QL/EAI-P
GDGC/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO LISTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Nolguin
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en

....., representada para estos efectos por su director(a), el/la Señor (a)..... identificado(a) con D.N.I. N°..... designado(a) mediante Resolución N°.....

A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y, de otra parte, el Señor(a)..... identificado (a) con D.N.I. N°..... y domiciliado en y correo electrónico.....

..... quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (doña) para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR(A) para que cumpla funciones docentes en la plaza con código (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa..... de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de..... ubicada en el distrito de....., provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... de..... del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud del presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- d) Reestructuración o reorganización de la IE., por racionalización u otros motivos.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada de la licencia destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.



- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado, en caso de haber sido contratado por propuesta del director de la IE.
- j) Por reasignación por razones de salud o emergencia de un profesor nombrado.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido sentenciado por delito doloso la misma que tiene calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- r) Haber sido sancionado con suspensión, cese temporal o destitución.
- s) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- t) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, situación acreditada con la confirmación de la entidad que emite el documento presuntamente falso o de la entidad que refiera no haber registrado el título.
- u) No suscribir la autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- v) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

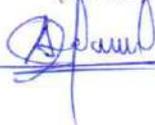
CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en..... el..... de..... del

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)

EL PROFESOR
(Firma)








PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, Yessenia Mamani MirandaIdentificado (a) con D.N.I. N° 40348871, con fecha de nacimiento 29/11/79 ydomicilio actual en Puno, correoelectrónico Yesi26723@gmail.com y teléfono 980777099

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo buena conducta.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo menos de 65 años.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera			
No	<input type="checkbox"/>	Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

EPT confección textil

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

(Firma)

DNI: 40348871

(Huella dactilar índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo, Alex Emerzon Mamani Mamani
Identificado (a) con D.N.I. N° 41749771 y
domicilio actual
en Jr. 7 de junio N° 278-D

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Iloilo a los 02 días del mes de febrero del 2024


.....
(Firma)

DNI: 41749771.....



Huella dactilar
(índice derecho)



ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Alex Emerzon Mamani Mamani
Identificado (a) con D.N.I. N° 41749771 y
domicilio actual en Jr. 7 de junio N° 278-D

DECLARO BAJO JURAMENTO:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Iloilo a los 01 días del mes de febrero del 2024


.....
(Firma)



Huella dactilar

DNI: 41749771.....

(Índice derecho)



ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo Alex Emerzon Mamani Mamani
 identificado con DNI N° 41749771 con dirección domiciliaria:
Tr. 7 de Junio N° 278-D en el Distrito: Puno Provincia:
Puno Departamento: Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupará:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (Si) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de Ilave a los 01 días del mes de febrero del 2024.



 Firma DNI


 Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40º de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991⁸

Yo, Alex Emerzen Mamani Mamani
.....
identificado con DNI N° 41749771.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input checked="" type="checkbox"/> AFP (Sistema privado de pensiones)
Integra <input type="checkbox"/>	Profuturo <input checked="" type="checkbox"/>
Habitad <input type="checkbox"/>	Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:
Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Iloilo a los 01 días del mes de febrero del 2024.


.....
Firma
DNI 41749771



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.



⁸ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF